

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Jurisdiccional del Poder Público

REF: ACCION DE TUTELA RAD: 110013110001-2023-00-0235-00
ACCIONANTE: JULIAN ALFREDO BORBON TORRES
DEMANDADAS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
y DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

flia01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Marzo catorce (14) De Dos Mil Veintitrés (2023)

REUNIDOS los requisitos legales SE ADMITE la Acción Constitucional de Tutela incoada a nombre propio por el señor **JULIAN ALFREDO BORBON TORRES** Contra **LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** y con vinculación de quienes se puedan ver perjudicados con el fallo **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, CONSORCIO ASCENSO DIAN, UNIVERSIDAD DE LA COSTA- FUNDACION UNIVERSITARIA DEL ARA ANDINA**, los integrantes de la lista de elegibles señores **NESTOR JULIAN CUADRADO CAMACHO, YENNY JUDITH SERRATO GONZALEZ, NELSON CONTRERAS RINCON, LETTY ASTRID RODRIGUEZ GONZALEZ, MIRIAM AMANDA RODRIGUEZ MARTINEZ**, y del **BANCO NACIONAL LISTA DE ELEGIBLES**, en consecuencia, se DISPONE:

Notifíquese, por el medio más expedito, lo aquí dispuesto al accionante y a las entidades demandadas, en contra de quien se dirige la acción, como a los vinculados, para que hagan parte dentro de la misma, adjuntándole copia del escrito; así mismo, para que, dentro del término perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, informe y remita, con destino a este asunto las pruebas que pretendan hacer valer en relación con los hechos denunciados por el accionante frente al DERECHO DE PETICION encaminado a obtener <<“Copia íntegra del cuestionario, las preguntas y el respectivo listado de respuestas dadas por el suscrito de la Evaluación Final de los Cursos de Formación Fase II del Proceso de Selección Dian No. 2238 de 2021 - modalidad de ascenso”, sin que medie reserva alguna, esto por haber ocurrido el silencio administrativo positivo, puesto que pasaron más de tres (03) días siguientes, a los diez (10) días hábiles para la respuesta al derecho de petición de información”>>

SOLICITESELE A LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que en el término improrrogable de un (1) día a la notificación de esta providencia, nos remita la lista de elegibles del empleo de carrera denominado INSPECTOR II, Código 306, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 169479, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 2238 de 2021”, y los correos electrónicos de cada uno de los integrantes que la componen.

Por secretaria una vez se obtenga la información de los elegibles y sus correos electrónicos, proceda de inmediato con las notificaciones, para lo cual se ordena ponerles en conocimiento esta providencia, adjuntando copia del libelo, a fin de que se hagan parte en el presente asunto y ejerzan su derecho de defensa, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación.

PROCEDA LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, CONSORCIO ASCENSO DIAN a publicar en la página web la existencia de esta acción de tutela a efectos de darla a conocer a quienes eventualmente pudieren salir afectados con la decisión.

CUMPLASE,

ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA
JUEZ